



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/DEU/Q/1/Add.1
14 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
47º período de sesiones
14 de enero a 1º de febrero de 2008

**RESPUESTAS POR ESCRITO DEL GOBIERNO DE ALEMANIA A LA
LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/OPAC/DEU/Q/1) QUE DEBEN
ABORDARSE AL EXAMINAR EL INFORME INICIAL DE ALEMANIA
DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 8 DEL
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS
EN LOS CONFLICTOS ARMADOS (CRC/C/OPAC/DEU/1)***

[Respuestas recibidas al 30 de noviembre de 2007]

* De conformidad con la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL INFORME INICIAL DE ALEMANIA (CRC/C/OPAC/DEU/1)**

Respuestas por escrito de Alemania

Cuestión 1

Los departamentos y órganos gubernamentales encargados de la aplicación del Protocolo Facultativo son los siguientes:

Oficina Federal de Relaciones Exteriores
División VN 06
Werderscher Markt 1
D-10117 Berlín
Tel.: +49 (30) 5000-0

Ministerio Federal de Defensa
División R II 3
Stauffenbergstrasse 18
D-10785 Berlín
Tel.: +49 (0)1888 20 040

Ministerio Federal de Justicia
División IV M
Mohrenstrasse 37
D-10117 Berlín
Tel.: +49 (30) 1 85 80 9441

Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo
División 210
Stresemannstrasse 94
D-10963 Berlín
Tel.: +49 (30) 18535-2862

Ministerio Federal de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud
Alexanderstrasse 3
D-10178 Berlín
Tel.: +49 (30) 18555-0

Ministerio Federal del Interior
División V I 4
Alt-Moabit 101 D
D-10559 Berlín
Tel.: +49 (30) 18681-0

Las oficinas y divisiones mencionadas se encargan de la coordinación de las actividades que realizan en sus respectivas esferas de competencia con las autoridades regionales y locales y con las organizaciones de la sociedad civil.

Cuestión 2

En Alemania, las disposiciones que se indican a continuación penalizan el reclutamiento forzoso o la participación forzosa de menores de 18 años en hostilidades:

Artículo 234 del Código Penal (*Strafgesetzbuch*, StGB) - Secuestro

1. Se castigará con una pena de privación de libertad de uno a diez años a quien retenga a una persona por la fuerza, amenace de causarle un daño considerable o engaño a fin de dejarla en una situación de indefensión o hacer que preste servicios en una institución militar o paramilitar en el extranjero.

2. En los casos menos graves, el castigo consistirá en una pena de privación de libertad de seis meses a cinco años.

Artículo 235 StGB - Secuestro de menores

1. Se castigará con una pena de hasta cinco años de privación de libertad o de multa a quien secuestre o retenga separado de ambos progenitores, uno de sus progenitores o su tutor legal o tutor por cualquier otro concepto:

1) A un menor de 18 años de edad por la fuerza, amenaza de causarle un daño considerable o engaño; o

2) A un menor que no sea de su familia.

2. Se castigará con la misma pena a quien:

1) Secuestre a un menor separándolo de ambos progenitores, uno de sus progenitores o su tutor legal o por cualquier otro concepto a fin de llevarlo al extranjero; o

2) Lo retenga en el extranjero después de haber sido conducido allí o después de haber llegado allí.

3. Los intentos de realizar las actividades indicadas en el apartado 2 del párrafo 1 y en el párrafo 2 serán objeto de sanciones penales.

4. Se impondrá al culpable una pena de uno a diez años de privación de libertad en caso de que:

1) Mediante su actuación coloque al menor en una situación de peligro de muerte, de grave daño para su salud o de grave menoscabo de su desarrollo físico o emocional; o

2) Cometa el acto a cambio de una retribución o con el propósito de enriquecerse o de que se enriquezca un tercero.

5. Cuando el acto cometido por el culpable cause la muerte de la víctima, se impondrá una pena de privación de libertad de no menos de tres años.

6. En los casos menos graves previstos en el párrafo 4, se impondrá una pena de seis meses a cinco años de privación de libertad; en los casos menos graves previstos en el párrafo 5, la pena será de uno a diez años de privación de libertad.

7. El secuestro de menores únicamente será objeto de acciones legales si media una denuncia en los casos previstos en los párrafos 1 y 3, a menos que el fiscal considere que procede incoar actuaciones de oficio por existir un especial interés público.

Cuestión 3-1

Sobre la base de las disposiciones que se indican a continuación, Alemania ejercita la jurisdicción extraterritorial respecto del crimen de guerra de reclutar o alistar en las fuerzas armadas (a los efectos del servicio militar) a menores de 15 años o su utilización con miras a su participación activa en hostilidades armadas:

Artículo 1 del Código de Delitos contra el Derecho Internacional (*Völkerstrafgesetzbuch*, VStGB) - Ámbito de aplicación

Ese instrumento legislativo se aplica a todos los delitos tipificados en él contra el derecho internacional e incluso a los cometidos en el extranjero que sean de carácter grave, pese a que no guarden relación con Alemania.

Artículo 8 VStGB - Crímenes de guerra contra personas

1. La persona que proceda, en relación con un conflicto armado internacional o con un conflicto armado que no sea de carácter internacional

1) (...)

5) a reclutar o alistar a un menor de 15 años en las fuerzas armadas o en grupos armados o a utilizarlo para participar activamente en hostilidades,

6) (...)

será castigada, en los casos mencionados en los apartados 3 a 5, con una pena de privación de libertad de no menos de tres años.

2. (...)

4. Cuando el culpable cause la muerte de la víctima mediante alguno de los actos mencionados en los apartados 2 a 6 del párrafo 1, se impondrá, en los casos mencionados en los apartados 3 a 5 del párrafo 1, una pena de privación de libertad de no menos de cinco años.

5. (...)

Cuestión 3-2

De conformidad con las normas generales de los artículos 3 y ss. del Código Penal, las disposiciones indicadas *supra* en relación con la cuestión 2 (artículos 234 y 235 del Código Penal, Parte especial) se aplican a los menores de 15 a 17 años en los casos siguientes:

De conformidad con el apartado 1 del párrafo 2 del artículo 7 del StGB, el derecho penal alemán se aplica a todos los nacionales de Alemania que cometen delitos en otro país cuando el acto de que se trate constituya un delito tipificado en el lugar de su comisión o cuando en lugar de la comisión no esté sujeto a jurisdicción penal. Cuando se cometa un delito contra un alemán en otro país, el derecho penal alemán se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 7 del StGB en las mismas condiciones.

Cuestión 4

Al 12 de noviembre de 2007, había 250 soldados del sexo masculino y 54 del sexo femenino de 17 años prestando servicios en las Fuerzas Armadas Federales.

Cuestión 5

- a) Enseñanza de los derechos humanos en los programas de estudios escolares:

La enseñanza sobre los derechos humanos sirve para impartir conocimientos teóricos y prácticos y promover la reflexión sobre las actitudes y los comportamientos de conformidad con las normas y principios de los derechos humanos. Para que los derechos humanos produzcan un efecto emancipador, es necesaria una promoción temprana y general de las aptitudes que permitan al individuo desarrollar la capacidad requerida para ejercitar sus derechos y demostrar solidaridad en defensa de los derechos de los demás.

- b) Enseñanza de los derechos humanos en las Fuerzas Armadas Federales:

El fondo y la forma de todo el sistema de enseñanza y formación de las Fuerzas Armadas Federales se basan en el sistema de valores de la Ley fundamental de Alemania (*Grundgesetz*) y, por consiguiente, se ajustan a los derechos humanos y los principios humanitarios.

Dentro de las fuerzas armadas alemanas, la formación como preparación para el despliegue tiene lugar de conformidad con el concepto conjunto de la "formación previa al despliegue para impedir los conflictos y gestionar las crisis". Ese concepto es la base de la formación en diferentes esferas durante todas las etapas de la formación, que van desde la básica a la preparación para un despliegue concreto. Además de los efectivos, hay otros órganos que participan en el programa de formación y que abarcan desde los servicios centrales de formación al Centro de Formación Cívica y de Formación de Líderes (*Zentrum Innere Führung*). En todos los despliegues que se realizan, la cuestión de los derechos humanos se aborda en ese marco e incluye la formación jurídica, las normas de conducta respecto de la población local y los conocimientos sobre el país o la región del despliegue.

Los programas de numerosos cursos del Centro de Formación Cívica y de Formación de Líderes, que se imparten en el marco de la formación básica y avanzada de los asesores letrados y profesores de derecho, versan sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. La preparación de los dirigentes (formación previa al despliegue que también se imparte a los asesores letrados y profesores de derecho) incluye módulos jurídicos sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El curso sobre derecho internacional humanitario y dirección de las operaciones militares, destinado a asesores letrados y profesores de derecho, se ocupa, entre otras cosas, de la cuestión de la participación de niños en los conflictos armados de conformidad con:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
- Las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales de 1977; y
- El Código de Delitos contra el Derecho Internacional (Alemania).

El curso para abogados y oficiales sobre el terreno desplegados en el extranjero, que está organizado por el Grupo de Trabajo sobre Formación Jurídica (AGRU), incluye un componente sobre la relación existente entre los derechos humanos y los mandatos de las misiones en el marco del derecho internacional. Además, Grupo de Trabajo sobre Formación Jurídica dispone de una amplia colección de documentos en Intranet sobre el tema de los derechos humanos.

c) Difusión del Protocolo Facultativo en general:

El texto del Protocolo Facultativo está en el sitio en la Web de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores. El Ministerio Federal de la Familiar, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud también tiene previsto publicar el texto del Protocolo Facultativo en su sitio en la Web.

Cuestión 6

Como parte de la cooperación oficial bilateral, el Gobierno de Alemania proporciona cuantiosa asistencia financiera y técnica para la reinserción de los excombatientes, en particular de los niños soldados. Desde el punto de vista regional, las medidas adoptadas al respecto se centran en diferentes países de África; en el cuadro adjunto (véase el anexo 1) figura información detallada sobre los países, los objetivos, las medidas y el volumen de la asistencia financiera.

También adopta medidas el Servicio Civil para la Paz (véase el anexo 2); actualmente hay un total de 11 expertos en promoción de la paz (incluidos educadores sociales y psicólogos especializados en políticas de paz) que prestan asistencia a las organizaciones locales en diferentes esferas, entre las que cabe mencionar la asistencia a los niños soldados.

No se pueden facilitar sistemáticamente cifras concretas sobre el número de niños soldados beneficiarios de tales medidas, dado que éstas suelen estar dirigidas a un amplio grupo (adultos y niños, excombatientes y otras personas afectadas por los conflictos armados). Además, los países colaboradores suelen oponerse a que se considere a los niños soldados como un grupo separado de beneficiarios (se deniega la existencia de niños soldados por temor a las sanciones).

Cuestión 7-1

Observación preliminar. En la República Federal de Alemania, los extranjeros pueden presentar solicitudes de asilo a título individual a partir de los 16 años de edad. Así pues, las personas de 16 ó 17 años que entran en el país sin un representante legal no se consignan estadísticamente como "niños solicitantes de asilo no acompañados". En consecuencia, la autoridad encargada de la tramitación del asilo en Alemania, a saber, la Oficina Federal de Migración y Refugiados, no puede proporcionar información acerca de si los solicitantes de asilo de 16 ó 17 años de edad han entrado en el país acompañados o no acompañados. A partir del 1º de enero de 2008, se consignará información personal complementaria que permitirá que se consigne información estadística sobre los jóvenes de 16 y 17 años que soliciten asilo en la Oficina Federal.

En consecuencia, la información estadística que se proporciona a continuación se refiere únicamente a los menores no acompañados de menos de 16 años. Además, esa información se refiere únicamente a los extranjeros que han presentado una solicitud de asilo en la Oficina Federal. En lo concerniente a otros menores extranjeros que están a cargo de las autoridades de las provincias federales (*Länder*), no se disponen de estadísticas adecuadas para responder a esta cuestión.

En la actualidad la Oficina Federal considera que los países siguientes están afectados por conflictos armados internos: Afganistán, República Democrática del Congo, Iraq, Somalia y Sri Lanka. Por ello, en el anexo 3 se proporciona información solamente sobre esos países.

Cuestión 7-2

La Oficina Federal de Migración y Refugiados organiza audiencias para escuchar a todos los solicitantes de asilo. En ellas se pide a los solicitantes de más de 16 años que expongan los motivos por los que solicitan asilo. Cuando los extranjeros tienen menos de 16 años se pregunta a su representante legal; también se puede preguntar los motivos a los menores, en caso de que tengan suficiente raciocinio. Únicamente se manifiesta de manera esporádica que se ha obligado a un niño a prestar servicios como soldado; por ello no se consigna esa categoría.

Al 1º de octubre de 2005, los organismos encargados de la prestación de asistencia social a la juventud (oficinas de la juventud o *Jugendämter*) han de proporcionar alojamiento y protección a los menores que entran en Alemania no acompañados y que carecen en Alemania de una persona que ejerza sobre ellos la custodia o la patria potestad (artículo 42 del Libro Octavo

del Código Social SGB VIII). Esa norma se aplica a los menores de 18 años no acompañados, esto es, incluye a las personas de 16 y 17 años que pueden presentar solicitud de asilo por sí mismas, así como a los menores extranjeros que no presentan solicitudes de asilo. En particular, la disposición relativa al alojamiento y la protección entraña la obligación por parte de la oficina de la juventud de esclarecer la situación del menor extranjero (artículo 42 2) SGB VIII).

Cuestión 7-3

Observación preliminar. Esa cuestión se refiere a las medidas indicadas en la segunda oración del párrafo 3 del artículo 6 del Protocolo Facultativo. El Gobierno Federal desea señalar que esa disposición está destinada a los Estados Partes en cuyos territorios se da la situación descrita en la primera oración del párrafo 3 del artículo 6. Ese no es el caso de la República Federal de Alemania.

No obstante, hay varios proyectos de duración limitada en la República Federal de Alemania que están siendo financiados a nivel regional por Fondo Europeo para los Refugiados, que está administrado en Alemania por la Oficina Federal de Migración y Refugiados. Esos proyectos promueven la integración y la reintegración de los menores extranjeros no acompañados y se ajustan a sus necesidades concretas. Por ejemplo, el Fondo Europeo para los Refugiados proporciona recursos para un "proyecto modelo de formación profesional y reintegración de jóvenes refugiados no acompañados en sus países de origen", proyecto que es ejecutado por el departamento de asistencia a la juventud de la asociación de asistencia social a los trabajadores de la región de Rhine-Main (*Arbeiterwohlfahrt*, AWO) en cooperación con el proyecto *Heimatgarten* del distrito Bremerhaven. El objetivo de ese proyecto es permitir que los jóvenes extranjeros obtengan la formación suficiente para poder reintegrarse con orgullo y dignidad en sus familias en sus países de origen y atender a sus medios de subsistencia.

Anexo I

**PROYECTOS EN CURSO FINANCIADOS MEDIANTE LA ASISTENCIA OFICIAL BILATERAL PARA EL DESARROLLO
CON DESTINO A LOS NIÑOS SOLDADOS/NIÑOS EN CONFLICTOS ARMADOS COMO GRUPO DE BENEFICIARIOS**

País	Organismo de ejecución	Breve descripción	Objetivos y medidas	Duración	Fondos (aprobados)
Angola	GTZ ^a	Reintegración y desarrollo local	Reintegración de los niños soldados, pero sin una orientación concreta	9 de noviembre de 2003 a 30 de junio de 2007	Aproximadamente 12 millones de euros
Burundi	GTZ/KfW ^b	Proyecto conjunto de cooperación financiera y técnica en apoyo del programa de reintegración	Objetivo primordial: <i>"lograr la reintegración social y económica de los refugiados, los desplazados y los excombatientes en determinadas partes de Burundi"</i> El proyecto está destinado a los niños soldados entre otras personas	Cooperación técnica: totalidad del proyecto: 11 de diciembre de 2003 a 31 de diciembre de 2007 Etapa actual: 14 de marzo de 2004 a 31 de diciembre de 2007 Cooperación financiera: 1° de julio de 2004 a 31 de diciembre de 2007	3,5 millones de euros 9,2 millones de euros
Burundi	KfW	Proyecto conjunto de cooperación financiera y técnica en apoyo del programa de reintegración, etapa II	Véase <i>supra</i>	En proceso de planificación	3 millones de euros
Liberia	KfW	Programa de reintegración y reconstrucción	Posibilidades de reintegración de los ex combatientes, los desplazados internos y los refugiados (incluidos los niños soldados)	1° de noviembre de 2005 a 1° de noviembre de 2008	10,7 millones de euros

País	Organismo de ejecución	Breve descripción	Objetivos y medidas	Duración	Fondos (aprobados)
República Democrática del Congo	GTZ	Reintegración de los niños soldados	<p>Objetivo primordial: <i>"lograr la reintegración social y económica de niños y jóvenes desfavorecidos (niños soldados) en determinados lugares de la Provincia de Maniema"</i></p> <p>Componentes del proyecto: Recuperación de los años perdidos de enseñanza primaria, formación en artesanías, asesoramiento psicológico</p>	28 de octubre de 2004 a 31 de enero de 2008	5,5 millones de euros
República Democrática del Congo	KfW	Apoyo a la reintegración de los ex combatientes	<p>Apoyo al programa de desmovilización y reintegración para fomentar la reintegración de los ex combatientes y los desplazados internos</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Rehabilitación de la infraestructura con gran densidad de mano de obra ii) Microproyecto iii) Atención médica y asesoramiento psicológico a las víctimas de violaciones (mujeres y niñas) <p>Ese programa incluye componentes de alfabetización para unos 450 niños soldados (en agosto de 2007 se habían matriculado en las escuelas 835 niños soldados)</p>	16 de agosto de 2005 a 16 de agosto de 2008	14.432.353,60 euros

País	Organismo de ejecución	Breve descripción	Objetivos y medidas	Duración	Fondos (aprobados)
República Democrática del Congo	KfW	Apoyo a la reintegración de los ex combatientes	Véase <i>supra</i> , continuación del componente I) Se está alfabetizando a unos 750 niños soldados	En proceso de planificación	
Rwanda	GTZ/KfW	Proyecto conjunto de cooperación financiera y técnica en apoyo de la reintegración de los ex combatientes	Apoyo a la reintegración social y económica de los ex combatientes en el marco del programa de desmovilización y reintegración de Rwanda Reintegración de los niños soldados, pero sin una orientación concreta Componentes del proyecto: breve curso de formación, integración en la población activa, atención médica y medidas de fomento de la infraestructura con gran densidad de mano de obra	Cooperación técnica: 9 de octubre de 2003 a 31 de diciembre de 2007 Cooperación financiera: 15 de febrero de 2005 a 15 de febrero de 2008	Cooperación técnica: Aproximadamente 2 millones de euros Cooperación financiera: 6,7 millones de euros
Sierra Leona	GTZ	Promoción del empleo de los jóvenes marginados	Objetivo primordial: <i>"mejorar la capacidad de empleo de los jóvenes y las condiciones generales para que las pequeñas y medianas empresas presten servicios orientados a las necesidades e iniciación de actividades empresariales en las regiones beneficiarias"</i> Concentración en la rehabilitación teniendo en cuenta la situación de conflicto y continuación del desarrollo de estructuras socioeconómicas y otras estructuras relacionadas con la formación profesional en determinadas regiones beneficiarias	1º de enero de 2006 a 31 de marzo de 2010	3,6 millones de euros

País	Organismo de ejecución	Breve descripción	Objetivos y medidas	Duración	Fondos (aprobados)
Sierra Leona	GTZ	Comportamiento democrático y prevención de los conflictos mediante la educación académica y extraacadémica	<p>Objetivo primordial: <i>"aplicar conceptos, estrategias e instrumentos para promover la coexistencia pacífica y la coherencia social mediante la enseñanza primaria académica y extraacadémica en estrategias y proyectos para zonas prioritarias en el marco de la cooperación para el desarrollo de Alemania"</i></p> <p>El grupo al que va destinado el proyecto incluye a niños y jóvenes procedentes de regiones muy propensas a crisis y conflictos</p>	<p>Totalidad del proyecto: 19 de diciembre de 2003 a 30 de abril de 2010</p> <p>Etapa actual: 19 de abril de 2007 a 30 de abril de 2010</p>	<p>Totalidad del proyecto: 2 millones de euros</p> <p>Etapa actual: 1 millón de euros</p>
Burundi, Angola, República Democrática del Congo, Rwanda, República Centroafricana	GTZ	Cofinanciación del PMDR	<p>Objetivo primordial: <i>"estabilización de la situación en la región de los Grandes Lagos y mejora de las perspectivas de paz"</i></p> <p>Contribución de Alemania: desarme y desmovilización de ex combatientes e integración de éstos en la sociedad civil</p> <p>Medidas para los grupos que no quedan abarcados por los programas del Estado (por ejemplo, los niños soldados)</p>	14 de marzo de 2002 a 31 de diciembre de 2007	9,9 millones de euros

Financiación al 16 de mayo de 2007: Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo (Alemania).

Notas:

^a Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH.

^b Kreditanstalt für Wiederaufbau.

^c PMDR= Programa Multinacional de Desmovilización y Reintegración.

Anexo 2

PROYECTOS DEL SERVICIO CIVIL PARA LA PAZ DESTINADOS AL GRUPO DE NIÑOS SOLDADOS/NIÑOS EN CONFLICTOS ARMADOS

País	Organismo de ejecución	Breve descripción	Objetivos y medidas	Duración	Fondos (aprobados)
Uganda	DED (Servicio Alemán de Desarrollo)	Apoyo a las medidas adoptadas en la esfera de la prevención de las crisis y la prestación de atención después de las crisis mediante la constitución de equipos de gestión de conflictos e iniciativas descentralizadas de paz y mediante la promoción de organizaciones en pro de la paz (región: Yumbe (Uganda))	<p>Orientación a los ex niños soldados: actividades de formación sobre cuestiones relacionadas con la "gestión no violenta de las crisis", la "solución de conflictos", la "gestión de la ira", el "VIH/SIDA", la "atención de la salud", etc.</p> <p>Establecimiento de contactos con las familias</p> <p>Desde 2006, se imparte formación suplementaria en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) en preparación para la vida cotidiana y profesiones manuales, junto con capacitación sobre métodos no violentos de gestión de los conflictos</p>	2001 a 2008	2.965.528 euros
Uganda	AGEH (Asociación para la Asistencia para el Desarrollo)	Tratamiento de traumas, orientación psicológica y reintegración (región: Gulu y Kitgum (Uganda))	<p>Atención física y orientación psicológica para los escapados del Ejército de Resistencia del Señor (algunos ex niños soldados) y la reintegración en la sociedad, en cooperación con Caritas:</p> <p>Suministro de alimentos básicos, agua potable, atención médica, terapia, etc.</p>	2007 a 2010	Alrededor de 565.600 euros
Sierra Leona	AGEH (Asociación para la Asistencia para el Desarrollo)	Tratamiento de traumas, orientación psicológica y reintegración (Freetown y Bo (Sierra Leona))	<p>Desarrollo de conceptos en pro de la paz y labor de reconciliación</p> <p>Formación sobre métodos, actividades de organización y planificación para el personal que lleva a cabo labores en pro de la paz y la reconciliación</p>	2002 a 2010	1.425.531 euros

País	Organismo de ejecución	Breve descripción	Objetivos y medidas	Duración	Fondos (aprobados)
República Democrática del Congo	EED (Church Development Service, asociación de las iglesias protestantes en Alemania)	Tratamiento de traumas y gestión de los conflictos en cooperación con la ONG Centre Congolais de l'Enfant et de La Famille, Kinshasa (República Democrática del Congo)	Desmovilización de los niños soldados y reintegración en la vida civil permitiéndoles que reciban capacitación y trabajen en proyectos que generan ingresos	2005 a 2008	390.419 euros
República Democrática del Congo	EED (Church Development Service, asociación de las iglesias protestantes en Alemania)	Fortalecimiento de las iniciativas locales en pro de la paz mediante la formación en favor de la paz junto con la Eglise du Christ au Congo-RIO en Bukavu, Kivu del Sur	Preparación de planes de estudios escolares sobre la educación para la paz, desarrollo de conceptos relacionados con la labor en pro de la paz y la reconciliación	2005 a 2008	321.985 euros
República Democrática del Congo	EED (Church Development Service, asociación de las iglesias protestantes en Alemania)	Fortalecimiento de los programas de integración psicosocial de DOCS Heal Africa, Goma, Kivu del Norte	Labor de reconciliación, orientación psicosocial para las víctimas de la guerra civil, formación en tratamiento de los traumas y actividades de investigación	2006 a 2009	1.039.316 euros
Sierra Leona	EED (Church Development Service, asociación de las iglesias protestantes en Alemania)	Establecimiento de un taller de cerámica y labor de formación y asesoramiento para que los jóvenes pongan en marcha empresas (también los ex combatientes), facilitándoles para ello formación suplementaria en gestión de los conflictos civiles junto con SLADEA, Freetown	Promoción de la capacidad de desarrollo de los jóvenes y los adultos jóvenes e integración de los ex niños soldados mediante formación no académica en fabricación de objetos de cerámica y formación en solución no violenta de los conflictos	2002 a 2007	490.000 euros

Financiación al 15 de mayo de 2007: Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo (Alemania).

Anexo 3

**SOLICITANTES DE ASILO NO ACOMPAÑADOS MENORES DE 16 AÑOS
 PROCEDENTES DE PAÍSES AFECTADOS POR CONFLICTOS
 ARMADOS INTERNOS**

2004

Afganistán

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	16														2	2	12
Niñas	7	1												1		3	2
Total	23	1												1	2	5	14

República Democrática del Congo

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	7	1										1	1		1	2	1
Niñas	8		1			1							1		1	2	2
Total	15	1	1			1						1	2		2	4	3

Iraq

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	5											1				2	1
Niñas	4	1														1	2
Total	9	1										1				3	3

Somalia

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	5										1						4
Niñas	11			1			1								1	3	5
Total	16			1			1				1				1	3	9

Sri Lanka

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	2											1					1
Niñas	2															1	1
Total	4											1				1	2

2005

Afganistán

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	15											1		3	2	1	8
Niñas	4													1	1	2	
Total	19											1		4	3	3	8

República Democrática del Congo

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	2																1
Niñas	4															1	3
Total	6															1	4

Iraq

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	9														1	1	7
Niñas	2																2
Total	11														1	1	9

Somalia

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	5					1				1					1	1	1
Niñas	4													1	1	1	1
Total	9					1				1				1	2	2	2

Sri Lanka

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	2													1		1	
Niñas	1											1					
Total	3											1		1		1	

2006

Afganistán

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	11						1					1	2	1	1		5
Niñas	4									1		1			1		1
Total	15						1			1		2	2	1	2		6

República Democrática del Congo

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	1																1
Niñas	3												1	1			1
Total	4												1	1			2

Iraq

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	7															1	16
Niñas	4										1					2	1
Total	11										1					3	7

Somalia

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	2																2
Niñas	3															1	2
Total	5															1	4

Sri Lanka

Edad		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Niños	0																
Niñas	0																
Total	0																
